**Solicitud de Material Federativo**

|  |
| --- |
| Datos del solicitante |
| Nombre y apellidos:  | **D.N.I.:**  |
| Entidad: | **N.I.F.:** |
| Correo electrónico:  | **Teléfono:** |

|  |
| --- |
| Material solicitado |
|  |
|  |
|  |
|  |
| Deportistas destinatarios del material |
|  |
|  |
|  |
| Motivo del préstamo |
|  |
|  |

|  |
| --- |
| Lugar de depósito (origen y destino) |
|  |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha de recogida  | Fecha de devolución |
|  |  |

|  |
| --- |
| Observaciones |
|  |
|  |
|  |

El abajo firmante conoce y acepta la normativa de uso del material de la Federación Madrileña de Remo y declara que el material en préstamo se le entrega en perfecto estado de utilización y se responsabiliza de devolverlo en el plazo indicado y en las mismas condiciones. Así mismo declara que conoce el funcionamiento del material y que lo va a utilizar para el uso previsto por su fabricante.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| En |  | , a |  | de |  | de |  |

Firma del representante de la entidad y sello del club

**La presentación de este documento no conlleva la admisión automática de su contenido.**

**Normas de Uso del Material Federativo**

1. Los deportistas y clubes que soliciten el material deberán estar al corriente del pago de las correspondientes licencias deportivas y tasas establecidas por la Federación Madrileña de Remo.
2. Para ser beneficiarios del uso del material perteneciente a la Federación, los deportistas y clubes solicitantes deberán inexcusablemente participar en las competiciones oficiales de la Federación Madrileña de Remo.
3. El deportista o en su defecto el club al que pertenece éste se hará responsable del mantenimiento y cuidado del material solicitado así como de sus posibles reparaciones o costes de reparación si sufriera algún tipo de desperfecto a lo largo de la duración del préstamo, teniendo la obligación de informar a la Federación previamente a su realización, y siendo la Federación quien considere el estado del material y la necesidad o no de su reparación.
4. Si el material solicitado es para un deportista concreto, se evaluará su nivel mediante los resultados obtenidos en las competiciones tanto autonómicas como nacionales e internacionales en las cuales haya participado durante los 12 meses previos a la solicitud.
5. Si el material se solicita para uno o varios deportistas se realizará una solicitud para cada unidad mínima del material solicitado.
6. La adjudicación del material corresponde a la Junta Directiva en el caso de barcos u otros materiales que la Federación considere oportunos, y en última instancia a la dirección técnica de la Federación, velando siempre por la transparencia de dicha adjudicación.
7. El material no podrá ser utilizado por deportistas diferentes para los cuales se haya solicitado el material, y teniendo en cuenta que el material de competición sólo podrá ser usado por los deportistas de competición que tengan tal consideración en la Federación.
8. La solicitud del material se tiene que realizar por escrito y de manera oficial mediante sellado en el registro de entrada del impreso proporcionado, indicando todos los datos solicitados. Esta solicitud la realizará un representante acreditado del club con firma y sello del mismo.
9. El uso del material se cede de manera temporal, y en caso de necesidad la Federación se reserva el derecho de recuperarlo antes de la finalización del período de préstamo, y previo aviso a los interesados.
10. En ningún momento se pondrá en peligro el material prestado por un mal uso o un incorrecto almacenamiento, y siempre se pondrán las medidas adecuadas para garantizar su protección.
11. Se garantizará en todo momento la higiene del material prestado, tomando las medidas adecuadas para evitar o subsanar una falta de limpieza por el uso o por el almacenamiento.
12. En el caso de que en el bien prestado haya materiales fungibles, el solicitante se encargará de reponer éstos en la misma proporción en la que se encuentren al inicio del préstamo.
13. El material se devolverá en el plazo acordado y en forma y condiciones adecuadas.
14. El material no podrá ser alterado o modificado de ningún modo, salvo expresa autorización de la Federación.
15. El material no federativo pero gestionado por la Federación se considera material federativo a todos los efectos.
16. Si la Federación lo considerase oportuno podrá solicitar un seguro o aval para garantizar el buen estado y mantenimiento del material cedido.
17. La Federación podrá dar por finalizado el préstamo si no se cumple alguna de las normas fijadas para su utilización.